



RESOLUCION DIRECTORAL N° 187 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 ENE 2016

VISTO:

La solicitud con CUT 191787-2015, presentado por Ramirez Román Pedro Pablo, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego Los Mangos, ubicado en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Agua ejecutar proceso de formalización de derechos de uso de agua para el otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbito rurales;

Que, el Informe Técnico N° 222-2015-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, de fecha 18 de diciembre del 2015, formulado por el Administrador Local del Agua Alto Piura Huancabamba evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, para ser utilizado en el Bloque de Riego Los Mangos;

Que, el Informe Técnico N° 065-2016-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Los Mangos y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de la quebrada Corrales de Yamango, con volumen anual de 338 500 m³, para un área bajo riego de 20,80 ha, cuya toma de captación, se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) 632 928 Este – 9 424 526 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Los Mangos, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 20,80 ha, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, políticamente en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego Los Mangos

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
01	629 958	9 425 030
02	631 129	9 424 015
03	632 823	9 424 500
04	629 919	9 424 963





RESOLUCION DIRECTORAL N° 187 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua Los Mangos, para ser utilizada en el Bloque de Riego Los Mangos, con un volumen anual de agua hasta de 338 500 m³, de la quebrada Corrales de Yamango, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica	
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 17M	
							Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Corrales de Yamango	Piura	Morropón	Yamango	Piura	1378	632 928	9 424 526

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

Volumen Mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
49 141	50 780	49 141	12 850	12 850	11 607	12 850	12 436	12 850	12 436	50 780	50 779	338 500

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Los Mangos y poner en conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
 JAJATEPEQUE - ZARUMILLA

[Signature]
 ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
 DIRECTOR

